

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 443-2017-R.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 132-2017-FCC (Expediente N° 01047757) recibido el 22 de marzo de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la rectificación de la Resolución N° 192-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 192-2017-R del 01 de marzo de 2017, se resolvió encargar, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la profesora principal a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, devuelve el documento y solicita la corrección de la Resolución N° 192-2017-R, observando que en el sexto considerando figura “Resolución N° 099-2016-DFCC de fecha 30 de diciembre de 2017” debiéndose consignar “Resolución N° 099-2016-DFCC de fecha 30 de diciembre de 2016”; asimismo, en el numeral 1° de la mencionada Resolución figura “ENCARGAR, con eficacia anticipada ... a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017”, mientras que en la Resolución de Decanato N° 099-2016-DFCC resuelve DESIGNAR a partir del 01 de enero y por un periodo de dos (02) años que se cumplirán el 31 de diciembre de 2018 a la Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 247-2017-OAJ recibido el 03 de abril de 2017, opina evaluados los actuados que procede la rectificación de la fecha en relación al sexto considerando de la Resolución N° 197-2017-R de fecha 01 de marzo de 2017, y en el primer resolutivo debe decir: “ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la profesora principal a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular”;

Que, mediante Resolución N° 013-2017-CU del 05 de enero de 2017, se promovió a la categoría de Principal a la profesora Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, a partir del 01 de enero de 2017 y por el periodo de Ley;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 375-2017-OAJ recibido el 10 de mayo de 2017, opina que la promoción de la docente propuesta no modifica la encargatura en virtud a que la citada docente ostenta el grado académico de magister en Administración y Doctorado en Administración no cumpliendo con el requisito de tener el grado académico de Doctor en la especialidad para ostentar el cargo de Directora titular de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, tal como lo establece el Art. 36 de la Ley N° 30220 y el Art. 51 del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios; en consecuencia, la encargatura de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias



Contables resulta procedente de acuerdo a las normas legales pertinentes, ratificando los extremos del informe legal N° 247-2017-OAJ;

Estando a lo glosado; a los Informes Legales N°s 247 y 375-2017-OAJ recibidos el 03 de abril y 10 de mayo de 2017, respectivamente, a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, el sexto considerando y el Numeral 1º de la Resolución N° 197-2017-R del 01 de marzo de 2017, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

SEXTO CONSIDERANDO:

DICE:

“Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 099-2016-DFCC de fecha 30 de diciembre de 2017, por la que se designa como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha unidad académica a la profesora asociada a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, a partir del 01 de enero de 2017;”

DEBE DECIR:

“Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 099-2016-DFCC de fecha 30 de diciembre de 2016, por la que se designa como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha unidad académica a la profesora asociada a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, a partir del 01 de enero de 2017;”

NUMERAL 1º:

DICE:

“1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la profesora principal a tiempo completo Dra. **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.”

DEBE DECIR:

“1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la profesora principal a tiempo completo Dra. **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular.”

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPC, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.